INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

RESOLUCION INTN Nº 572 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ESPINOLA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 "CONSTRUCION PORTICO DE ACCESO, CASETA Y MURALLA DE LA SEDE REGIONAL INTN-MINGA GUAZU" (ID 346.237)

Asunción, 17 de Julio de 2018.

VISTO:

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 5878/2016 del 6 de setiembre del 2016, "Por el cual se nombra a la Señora Blanca Lilian Martínez de Alonso como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

Resolución INTN Nº 151/2018 "Por la cual se autoriza la creación del PAC del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)".

Resolución INTN Nº 168/2018 "Por la cual se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2018, para Servicio de Construcción Pórtico de acceso, caseta y muralla de la sede regional INTN-MINGA GUAZU y se aprueban las Bases y Condiciones".

El Dictamen de Evaluación N° 26/2018, elaborado por el Comité de Evaluación del INTN.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2018, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas el plazo establecido al efecto corresponde a: 1)- BRAMANTE S.A 2)-ESPINOLA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.R.L 3)-PEGASUS S.A EMPRESA CONSTRUCTORA 4)-TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ 5)-HERGAL ARQUITECTURA 6)-PRISMAPAR S.A 7)-CQ INGENIERIA S.R.L 8)-EL SUIZO CONSTRUCCIONES.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", y bajo la modalidad de Emisión de contrato cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 32 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma **ESPINOLA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.R.L** considerando que la oferta presentada por la referida firma cumple suficientemente con las condiciones establecidas.

TEMBIPOTA: Oipotyvõtekoatýpe: taha'eomba'ejoguáva, mba'e'apopyha, ñemuha ha kuave'ẽmbykuérape, jehapereka, ñepytyvõmby, mbojojaha, mbokuatia ha mba'era'ãrupive; oma'ẽañetévatekoaty ha tekohañangarekorãrehe. **MISIÓN**: Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología; con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad. **TEMBIHECHA:** Temimoĩmbyhembiapopyahukuaáva ha ojepytasoañeteva, ojehechakuávatetãpýre ha tetãambuerupiomoĩguahẽporãrehekuave'ẽmbyetapuruharakuérape, imba'apoharakuéraikatupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichanteaveioipytyvõhaguéretekoatýpe. **VISIÓN**: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

INTN

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2018 **"CONSTRUCION PORTICO DE ACCESO, CASETA Y MURALLA DE LA SEDE REGIONAL INTN-MINGA GUAZU"** a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la institución y;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **ESPINOLA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.R.L,** por un monto total máximo de Gs. 299.710.060 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones setecientos diez mil sesenta) IVA incluido.

Art 2º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
Directora General del INTN